

**PROYECTO DE DECLARACIÓN.-**  
**Presentado por los Bloques de Concejales del (FPCyS-PS);**  
**(FPCyS-PDP) y (FPCyS):**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley que declara como "servicio público" a la telefonía móvil, impulsado por el Senador Nacional Ing. Rubén Giustiniani en la Cámara de Senadores de la Nación, bajo el Expediente N° 4311-S-10 de fecha 14/12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos años el uso de telefonía móvil ha tenido un crecimiento muy significativo reemplazando en muchos casos a la telefonía fija. Se calcula que en la actualidad existen en nuestro país alrededor de 8 millones de líneas fijas mientras que el número de celulares asciende a más de 45 millones;

Que con el desarrollo de nuevas tecnologías y la baja relativa de los precios de los teléfonos celulares, el servicio ha dejado de ser, desde el punto de vista económico, un bien de lujo y ha pasado a ser utilizado en forma genérica independientemente del nivel de ingreso de los usuarios;

Que la masividad del servicio resalta la necesidad de la existencia de un marco regulatorio para la telefonía móvil, que además de regular las tarifas del servicio, permita dotar a sus usuarios de mayores derechos y garantías, y dar respuesta a los incesantes reclamos vinculados a las deficiencias en la prestación del servicio y a problemas de facturación, entre otros;

Que las estadísticas demuestran que en las oficinas de defensa del consumidor una gran parte de los reclamos se relacionan con el servicio de telefonía móvil;

Que la inexistencia de un marco regulatorio establecido por Ley, permite a las empresas prestadoras de servicio una libertad de maniobras, fundamentalmente a la hora de establecer tarifas, sin ningún control del Estado, por lo que resulta pertinente avanzar en una normativa que permita regular tanto la calidad de prestación como el precio de los servicios;

Que el Art. 42° de la Constitución Nacional establece que "la legislación establecerá ... los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional...";

Que los mismos son la herramienta fundamental con la que cuenta el Estado para fijar los deberes, derechos y obligaciones de las empresas prestatarias de servicios públicos definiendo clara y concisamente reglas de juego

firmes, elaboradas con amplia participación de los poderes públicos y de la ciudadanía, y aprobadas por el Congreso de la Nación;

Que el Proyecto de Ley referido pretende garantizar el acceso de los ciudadanos a servicios de telefonía móvil eficientes, de acuerdo a estándares aceptables con la tecnología actual, con tarifas razonables y con estricto cumplimiento, por parte de las empresas prestadoras, de las obligaciones pactadas en los contratos;

Por todo ello, los Bloques de Concejales del (FPCyS-PS); (FPCyS-PDP) y (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACIÓN.-**

**Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de **Interés Ciudadano** la sanción del Proyecto de Ley que declara como "servicio público" a la telefonía móvil, impulsado por el Senador Nacional Ing. Rubén Giustiniani en la Cámara de Senadores de la Nación, bajo el Expediente N° 4311-S-10 de fecha 14/12/10.-

**Art. 2°)** Envíase copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación.-

**Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

Sunchales, 25 de Noviembre de 2011.-